


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- **098249** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 144230

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022496-DIPRO de fecha 07/04/2025 el señor Coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 144230 al señor Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO Conductor.

Mediante acta electrónica Nro. AC-2025-011205-DIPRO del 05/08/2025 se realiza la asignación de compromisos y responsabilidades de la orden de compra 144230 por parte del señor patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO a la señora Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS.

Mediante acta electrónica Nro. AC-2025-013042-DIPRO del 01/09/2025 se realiza la asignación de compromisos y responsabilidades de la orden de compra 144230 por parte de la señora Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS al señor patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6
 1. Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-028764-DIPRO del 01/05/2025.
 2. Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036712-DIPRO del 02/06/2025.
 3. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-047592-DIPRO del 05/07/2025.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


4. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-057516-DIPRO del 03/08/2025.
5. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-069924-DIPRO 03/09/2025.
6. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-084905-DIPRO 04/10/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	144230
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	UT UMG-MOTORRAD-7M
Representante legal	FREDY CARDENAS MORA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 80.000.000,00 REC16 POLFA \$ 14.000.000,00 REC10 TOTAL, VIGENCIA \$ 94.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 94.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Mediante acta de inicio No. AE-2025-004565-ARLOF-GRULO del 07/04/2025, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS SUPERVISOR DIPRO, SUPERVISOR POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA UT UMG-MOTORRAD-7M, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA 144230 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Mediante acta No. AE-2025-018095- ARLOF-GRULO- 2.25 DEL 31/10/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE MARCA HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”. Correspondiente al mes de octubre.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2025-028717-DIPRO al taller UT UMG-MOTORRAD-7M. el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento, la verificación y la aprobación a través de la página de SIFF nación.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.			
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.			Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
			Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.		SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 		SI	Para el periodo certificado se realizaron (04) mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA HONDA de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: 		NO	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de




<ul style="list-style-type: none"> - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 		<p>compra para los MOTOCICLETAS MARCA HONDA de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.</p>
<p><u>Valoración Técnica:</u> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	NO	<p>Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos correctivos.</p>
<p><u>Repuesto:</u> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT UMG-MOTORRAD-7M.</p>
<p><u>Mano de Obra:</u> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica de la orden de compra.</p>
<p><u>Avalúo Comercial:</u> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	NO	<p>El avalúo comercial de los MOTOCICLETAS MARCA HONDA los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra por lo tanto no supero el 50% del valor establecido por la entidad.</p>
<p><u>Tempario:</u> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.</p>
<p><u>Cotización:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos servicios como mano de obra no se encuentran estipulados en el acuerdo marco de precios.</p>
<p><u>Factura:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizó la factura Nro. UTUM2815 Nota crédito Nro. 2-239, UTUM2817 nota débito Nro. 2-27 se deja constancia que para el periodo certificado se ejecuto un valor total de \$ 5,063,583,32.</p>
<p><u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se generaron los recibos a satisfacción de fecha 10/10/2025.</p>
<p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades</p>	SI	<p>Para el periodo certificado el taller UT UMG-MOTORRAD-7M Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2025-004565-ARLOF-GRULO del 07/04/2025.</p>
<p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio AE-2025-004565-ARLOF-GRULO del 07/04/2025.</p>

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
durante las 24 horas mencionadas anteriormente.		
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio AE-2025-004565-ARLOF-GRULO del 07/04/2025. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de minimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el acta de reunión de trabajo acta AE-2025-018095-DIPRO del 31/10/2025.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a las motocicletas descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	NO	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT UMG-MOTORRAD-7M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron en total (04) mantenimientos preventivos a los cuales el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos, en caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses, por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de UT UMG-MOTORRAD-7M.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se dejó constancia en la certificación del taller UT UMG-MOTORRAD-7M anexado en el recibo a satisfacción.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.		
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los MOTOCICLETAS MARCA HONDA los cuales tiene garantía de la casa matriz anexado en el recibo a satisfaccion.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT UMG-MOTORRAD-7M y anexado en el recibo a satisfaccion.; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos y fue anexado en el recibo a satisfaccion.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos.	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito		
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	SI	Para el periodo certificado fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	SI	Para el periodo certificado fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron (02) Revisiones Tecno-mecánica, así: NNX37F NNX99F
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA		
La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.		
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA Nro. 144230		
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (207) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:		
El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen; y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA**

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el período a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$80.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$80.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$74.936.416,68	93,67%
Valor facturado pendiente de pago	\$61.327.259,37	76,66%
Valor pagado	\$13.609.157,31	17,01%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
 (Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
007	\$5.063.583,32	01/10/2025 Al 31/10/2025	PENDIENTE POR FACTURAR				

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO
 Conductor
 Supervisor Orden de compra. No. 144230
 Correo electrónico: cristian.torrijos6459@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3142823577

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de final:	10:00 horas
Lugar:	UT UMG-MOTORRAD-7M		

ACTA No. **018095** ARLOF - GRULO - 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistentes.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

DESARROLLO

Verificación de Asistentes.

En las instalaciones del contratista taller UT UMG-MOTORRAD-7M, se reunieron el señor patrullero CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO, conductor y supervisor de la orden de compra No.144230 y el señor ESTEBAN GARCÍA PAZ en representación de del taller UT UMG-MOTORRAD-7M, o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las Órdenes de Compra No. 144230 del 31/03/2025.

1. Lectura del acta anterior: No aplica.
2. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 y en el anexo técnico de la Orden de Compra No. 144230 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

4.Temas a tratar:

seguimiento, verificación y transparencia institucional del cumplimiento a la orden de compra no. 144230 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de OCTUBRE.

Objetivo General: Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 144230 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO

Objetivo específico:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	

Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		

El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente	X	

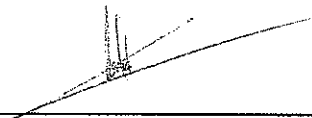
A continuación, se detallan las motocicletas marca HONDA adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido desde el 01/10/2025 hasta el 31/10/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:

N	PLACA	SIGLA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	UHG39G	03-1499	2023	PE-DIPRO-2025-1774	30460	1/10/2025	1/10/2025
2	NNX99F	08-1589	2021	PE-DIPRO-2025-1773	40807	1/10/2025	1/10/2025
3	LAW07G	01-0350	2023	PE-DIPRO-2025-1800	18230	7/10/2025	7/10/2025
4	NNX37F	01-0306	2021	PE-DIPRO-2025-1786	56531	7/10/2025	7/10/2025

COMPROMISOS:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la Orden de Compra.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente


 Patrullero **CRISTIAN RODRIGO TORRIJOS LAVADO**
 Conductor
 Supervisor orden de compra No.144230

Elaborado por PT. Cristian Rodrigo Torrijos Lavado
 Fecha de elaboración: 31/10/2025
 Ubicación: C:\Users\Documents\Información 2025\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
 Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

Fecha:		Bogotá D.C. 31 de octubre de 2025				
Hora de inicio:		09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas			
Lugar:		Taller UT UMG-MOTORRAD-7M				
<p>ACTA No. <u>0005</u> ARLOF – GRULO – 2.25</p> <p>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO REVISTA A TALLER, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144230 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS HONDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL," CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.</p>						
ASISTENTES						
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
1	ESTEBAN GARCÍA PAZ	UT UMG-MOTORRAD-7M	jefedetaller@umg.com.co	1.030.680.444	3102195357	<i>Esteban</i>

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
 Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD -7M

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7 M** identificada con **NIT: 901.443.198-9**, no se cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado por medio de los integrantes de la Unión Temporal, Unión Motor Group SAS - Motorrad- Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS en consecuencia certifico que la UT UMG-Motorrad-7M se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007, se presentan planillas de aportes al sistema general de seguridad social de la Unión Motor Group SAS, Grupo Motorrad SAS y Comercializadora Internacional Holding Colombia SAS, al igual que la certificación emitida por estas compañías al respecto.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 del mes de octubre de (2025). Con destino a quien corresponda.

Cordialmente.

FREDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá

Representante Legal

UT UMG-MOTORRAD-M7

NIT. No. 901.443.198.-9

Ciudad: Bogotá

UT UMG-MOTORRAD-M7

Carrera 29 No. 69-63.

Teléfono 7495598



Union Motor Group

UNION MOTOR GROUP SAS

NIT 900.500.816-3

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION MOTOR GROUP SAS**

CERTIFICA:

Que la empresa **UNION MOTOR GROUP S.A.S NIT: 900.500.816-3**, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 del mes de octubre de (2025).

Con destino a quien corresponda.

FREDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá

Representante Legal

UNION MOTOR GROUP SAS

Nit. No. 900500816-3

Dirección: Carrera 29 #66-63 Sede Bogotá

Email: serviciosumg2021@gmail.com

Web: www.umg.com.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: 830012898-1, como UNICO ACCIONISTA de la Empresa UNION MOTOR GROUP SAS, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (10) del mes de octubre de (2025). Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA
CC. No. 79.500.661 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO MONTESACRO
Nit. No. 830012898-1.

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
2025-08		9497779-00		E		BOGOTÁ		Carrera 10 # 66-63		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3823236		SI	

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
2025-08		9497779-00		E		2025/09/15		CONFIRAR COOPERATIVA FINANCIERA		\$7,391,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No. Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES										
			Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Tarifa	Dias	Aporte	IBC	Tarifa	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: UMG (20 Afiliados)																									
Centro de Trabajo UMG ADMIN (9 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (9 Afiliados)																									
1	CC	1015478475	FRANCO GABRY	25-14	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5010	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
2	CC	1000621174	CASTELLANOS PERENA CAROL	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
3	CC	79398746	CHAPERO GALVIS WILLIAM	25-14	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5005	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
4	CC	1033480444	GARCIA DIAZ ESTEBAN	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5017	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
5	CC	80113278	GARCIA RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5008	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
6	CC	1004977948	CURBENO DELGADO JURELY	23020	1	\$47,450	\$1,900	EP5037	1	\$47,450	\$1,900	CCF24	1	\$47,450	\$1,900	0.522%	1	\$47,450	\$1,900	0.522%	1	\$47,450	\$1,900	SI	\$11,700
7	PT	6492329	HERNANDEZ PARRILHA JESUS	0	0	0	0	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
8	CC	1023327068	RODRIGUEZ MURIEZ BRIAN STIBER	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
9	CC	1025320778	RUIZ AMENEZ ANGEL DUJAN	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5005	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	0.522%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$1,423,500
Centro de Trabajo UMG MECANICO (10 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (10 Afiliados)																									
10	CC	1015474514	BOYASOQUE FORBES BRATHAN AUGUSTO	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
11	CC	1019087314	CASTELLANOS RAMOS ANIBAL ANGELO	23100	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5005	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
12	CC	1023099874	CHOLO RIVAS CASTILLO ANDRES	23020	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5008	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
13	CC	1013468035	GARCIA RAMOS JOSE YOSHAR	23020	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5017	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
14	CC	1003502728	GARCIA PEREZ JUAN CARLO	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5005	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
15	CC	80253359	MORENO VEGA JUAN CARLOS	23020	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5017	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
16	CC	1010246014	PIZA CALDERON ALBERTO	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
17	CC	1003852422	UMBARLA CONTRERAS ALEXANDER	23020	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
18	CC	79249644	WALTEROS BUENO JAINE	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5008	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
19	CC	1016946591	ZAMBRANO MORENO JUAN SEBASTIAN	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5008	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	2.436%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$376,500
Centro de Trabajo: UMG SERVICIOS GENERALES (1 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)																									
20	CC	94350187	MATEUS ESCOBILLA MARIA LUZ	23030	30	\$1,423,500	\$1,423,500	EP5037	30	\$1,423,500	\$1,423,500	CCF24	30	\$1,423,500	\$1,423,500	1.044%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	1.044%	30	\$1,423,500	\$1,423,500	SI	\$356,700



Medellín, 10 de octubre de 2025

El suscrito Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO MOTORRAD SAS** NIT 900.910.573, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 789 en su artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales.

CERTIFICA

Qué **GRUPO MOTORRAD SAS**. cumple a cabalidad y en forma oportuna sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y cumple con el contrato de aprendizaje.

La liquidación y pago de los aportes de los empleados de GRUPO MOTORRAD SAS. a los mencionados sistemas es un procedimiento normal y periódico en que se aplican las bases y porcentajes contemplados en la legislación laboral y fiscal colombiana. Sobre este procedimiento se ejercen controles y revisiones pertinentes.

Durante el lapso de tiempo a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 de reforma laboral y artículo 389 de la ley 906 de 2004, GRUPO MOTORRAD SAS cumplió con todos los compromisos por aportes parafiscales, se encuentra, por lo tanto, habilitada para la presenta de propuesta y celebración de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público.

Por lo anterior damos constancia que a la fecha y durante los seis meses anteriores nos encontramos a paz y salvo.

PAOLA ANDREA
ICO CC N°.
1114209124
Tarjeta Profesional N°. 166738-T



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

MOTORRAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO: 1.114.209.124

ICO CABRERA
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

Paola Andrea Ico C



FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUN-1988

MILAN
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

21-JUN-2006 LA VICTORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMARRATHI HERRERO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-3107300-66153096-F-1114209124-20061017 01554 062908 02 214077150



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

MOTORRAD

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

166738-T

PAOLA ANDREA
ICO CABRERA
C.C. 1114209124
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 10/05/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE



PRESIDENTE 

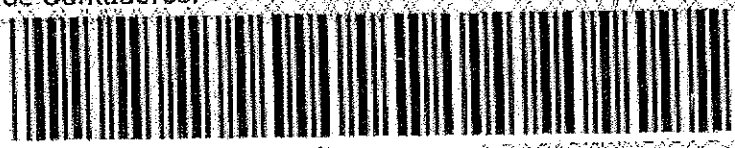
DANIEL SARMIENTO PAVAS 178240

Paola Andrea Ico C

FIRMA DEL TITULAR

93983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logofirma: 0553 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

68402686051F0171

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público PAOLA ANDREA ICO CABRERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114209124 de LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 168739-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cra 43A #30-74local 1



312-6866279



mundomotorrad@gmail.com

LE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades				Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total								
Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Sección Cotización	NI	NT	NS	NO	NP	NS	NT	NS	NO	NP	NS	NT	NS	NO	NP	NS	NT	NS	NO	NP	NS	NO	NP	NS	NO	NP	NS	NO	NP	Total	Total	
JOSE ANIBAL DELGADO PEREZ	01	00																															\$ 276,300	\$ 276,300
ALQUIBER PEREZ MONTOYA	01	00																															\$ 378,600	\$ 378,600
ALBERO ANTONIO ALONRAZ	01	00																															\$ 403,000	\$ 403,000
YOLIAN AGUSTO VILLADA	01	00																															\$ 1,000,800	\$ 1,000,800
JUAN CARLOS ANGEL	01	00																															\$ 6,100	\$ 6,100
MARCELO DE LA SANCHE	01	00																															\$ 0	\$ 0
QUINTERO FANDRINO	01	00																															\$ 474,300	\$ 474,300

TALES

nsión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
483,501	\$ 39,485,501	\$ 36,483,501	\$ 36,483,501	\$ 5,827,700	\$ 1,449,800	\$ 546,100	\$ 1,448,800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9,273,400	\$ 9,273,400	\$ 9,273,400

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING
COLOMBIA SAS**

CERTIFICA:

Que la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS**, identificada con **NIT: 901093340-6**, no cuenta con personal directo adscrito, si no que el mismo está vinculado a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** NIT: 830012898-1; en consecuencia certifico que la empresa realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (10) del mes de octubre de 2025.

Con destino a quien corresponda.

Cordialmente,



FREDY CARDENAS MORA

C.C. 79.500.661

Correo de notificaciones: facturacion@umg.com.co

Dirección: Carrera 29 # 66-63

Bogotá D.C.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y
CREDITO IMPACTO COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOORTE Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA** con NIT: 830012898-1, realiza el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual certifico que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el día (10) del mes de octubre de (2025).

Con destino a quien corresponda.



FREDY CARDENAS MORA

CC. No. 79.500.661 de Bogotá

Representante Legal

COOPERATIVA

Nit. No. 830012898-1.

Dirección: Carrera 29 #66-63 Sede Bogotá

Centro de Trabajo: SERVICIOS HOLDING COLOMBIA (12 Afiliados)												
Ciudad: BOGOTÁ D.E. (17 Afiliados)												
Identificación	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Clase Apartante	Razon Social	Subsursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	Valor
Período	Salud	Pago	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor				
2025-08	2025-09	179-992368	94921-0303	2025/09/22	2025/09/22	CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA	0	\$7,435,100				
RESUMEN DE PAGO												
RIESGO												
AFILIADOS VALOR LIQUIDADO INTERESES MORA INCAPACIDADES VALOR A PAGAR												
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	\$4,373,900	\$0	\$0	\$4,373,900				
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800				
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$1,192,200	\$0	\$0	\$1,192,200				
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	\$2,270,500	\$0	\$0	\$2,270,500				
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$0	\$0	\$683,400				
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$758,400	\$0	\$0	\$758,400				
ARL SURBA	14-11	890,903,790	5	25	\$758,400	\$0	\$0	\$758,400				
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400				
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400				
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400				
FAMILSAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$239,400	\$0	\$0	\$239,400				
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$182,400	\$0	\$0	\$182,400				
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$372,400	\$0	\$0	\$372,400				
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$357,200	\$0	\$0	\$357,200				
TOTAL				25	\$7,435,100	\$0	\$0	\$7,435,100				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Apartante	Subsursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NT 83007898	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APORTES Y CREDITO IMPACTO COLOMBIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 29 # 66- 63	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2832286	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago
2025-08	179-992368	E	2025/09/22	2025/09/22

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	\$4,373,900	\$0	\$0	\$4,373,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$1,192,200	\$0	\$0	\$1,192,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	\$2,270,500	\$0	\$0	\$2,270,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$0	\$0	\$683,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$758,400	\$0	\$0	\$758,400
ARL SURBA	14-11	890,903,790	5	25	\$758,400	\$0	\$0	\$758,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				25	\$1,151,400	\$0	\$0	\$1,151,400
FAMILSAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$239,400	\$0	\$0	\$239,400
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$182,400	\$0	\$0	\$182,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$372,400	\$0	\$0	\$372,400
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$357,200	\$0	\$0	\$357,200
TOTAL				25	\$7,435,100	\$0	\$0	\$7,435,100

